

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. cinco de diciembre de dos mil veintidós

Rad. 2022-00173

Toda vez que la liquidación de costas procesales se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **995951c8da095aa6c786f997b2c2fb12334aed2f0737ec0e2a02efe2431a2788**

Documento generado en 05/12/2022 05:12:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>